Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

Sra.
CAMILO LOZANO OCHO
Analista T2 Grado 02
Supervisora
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Asunto: Designación de supervisión.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en atención al numeral 1.5 literal a. supervisión, de los estudios previos del contrato CCE-161-2023, suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y Iván Camilo Ruge Delgado, cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico en la construcción y administración de la plataforma E learning y de los sistemas de información para la compra pública.*", me permito designarla a partir del 01 de junio de 2023, como supervisora del contrato en mención.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, las funciones de la supervisión son:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme a lo estipulado en el contrato.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada

sustentación.

• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

• Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

• Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Cordialmente,



WILLIAM RENAN RODRIGUEZ
Secretario General

Elaboró: Eduardo Torres
Revisó: Ronald Gordillo
Aprobó: William Renan Rodriguez

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:		01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	05/07/2022	Estandarización del formato de Designación de Supervisión	Diana Catalina Ramírez Técnico O1 12	Mireya Milena Duran Paez Gestor T1-11 María Valeska Medellín Gestor T1 -15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General